

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que, intentada la notificación a la persona que a continuación se relaciona, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar la resolución adoptada en el expediente de devolución de cantidades. Preceptos legales de aplicación: artículos 28 y siguientes del Real Decreto 2530/1970, de 20 de agosto.

2. Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102), en el plazo de treinta días contados a partir del mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 11).

3. Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que los expedientes de su razón obran en las dependencias de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid).

Número de expediente: 2007/547485.

Titular: don Antonio Gavira Aguayo.

NIF: 28325476.

Prestación: jubilación.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/13.854/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

1. Por el presente anuncio, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifica a las empresas que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas correspondientes a acuerdo de iniciación de expedientes de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 3 y 4 del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, sobre contratación de sustituto, como consecuencia de jubilación especial.

2. Asimismo, se señala que las interesadas disponen del expediente completo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid, que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

3. En cumplimiento de trámite de audiencia, se informa de que en el plazo de quince días hábiles desde la publicación puede formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Empresa. — Prestación. — DNI. — Deuda. — Período no sustituido

1. Aldo Marine Construcción Máquinas Frigoríficas, Sociedad Limitada. — Jubilación especial. — 1340683-J. — 1.599,10 euros. — Del 1 al 31 de enero de 2009.

2. Estructuras Guadalix, Sociedad Limitada. — Jubilación especial. — 23650177-J. — 3.095,98 euros. — Del 29 de noviembre de 2006 a 13 de febrero de 2007.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/14.111/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que, intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar las resoluciones adoptadas en los preceptos legales de aplicación: artículos 165 y 45 del texto refundido de la Ley de 20 de junio de 1994, General de la Seguridad, y 16 de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1967, sobre jubilación ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de enero).

2. Propuesta de reintegro: el pago podrá efectuarlo ingresando su importe en la cuenta de ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuenta de ingresos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, número 2038/0626.08/7000637086 de "Caja Madrid".

3. Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102), en el plazo de treinta días contados a partir del mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

4. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes de su razón obran en las dependencias de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid).

Número de expediente. — Titular. — NIF. — Prestación. — Período. — Importe. — Plazos

1. 2009/3489. — Aramburu Plaza, María Vega. — 14216554-R. — Jubilación. — 8, 9 y 10 de junio de 2009. — 50,01 euros. — Un mes.

2. 2009/4173. — Blas Muñoz, Manuel. — 29934679-H. — Jubilación. — 10 de agosto de 2009. — 52,69 euros. — Un mes.

3. 2009/4820. — Fernández Acedo, Juan. — 50012259-R. — Jubilación. — Del 1 al 30 de septiembre de 2009. — 722,60 euros. — 90,33 euros. — Ocho meses.

4. 2009/4177. — Fernández Acedo, Juan. — 50012259-R. — Jubilación. — Del 2 al 31 de julio de 2009. — 599,39 euros. — 85,63 euros. — Siete meses.

5. 2009/3202. — López Cifuentes, María Luisa. — 640092-W. — Jubilación. — Del 15 al 28 de junio de 2009. — 237,66 euros. — 59,42 euros. — Cuatro meses.

6. 2009/3788. — Pons Santamaría, Ramón. — 19384445-E. — Jubilación. — 24 de junio, 9, 21 y 24 de julio de 2009. — 107,89 euros. — Un mes.

7. 2009/461. — Sancho Gracia, Félix. — 50945471-B. — Jubilación. — Catorce días de octubre y siete días de noviembre de 2008, once días de enero de 2009. — 1.957,63 euros. — 91,53 euros. — Cinco meses.

Madrid, a 1 de diciembre 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/162/10)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 4 de diciembre de 2009, y número de registro de salida 200900000106870, esta Dirección Provincial

del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “SEOP, Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, antes denominada “Silver Eagle de Obras y Promociones, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 30 de noviembre de 2009 en el expediente número 2006/312, tramitado a nombre del trabajador don Luis Miguel Silva Reis, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1. Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente laboral que sufrió el trabajador don Luis Miguel Silva Reis el día 3 de enero de 2006.

2. Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a la empresa “SEOP, Obras y Proyectos, Sociedad Limitada” (con código de cuenta de cotización número 28/112579810).

3. Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a la mencionada empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiera notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 11).

Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “SEOP, Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es calle Bausa, números 13-15, 28033 de Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—Firmado.

(02/200/10)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fechas 26 de octubre y 19 de noviembre, ambas de 2009, y números de registro de salida 200900000094114 y 101875, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Afyouni, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 14 de octubre de 2009 en el expediente número 2009/219, tramitado a nombre del trabajador don Rabiaa el Bokkouri, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1. Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente laboral que sufrió el trabajador don Rabiaa el Bokkouri el día 24 de febrero de 2009.

2. Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a las empresas responsables solidarias “Terralia Construcciones, Sociedad Limitada” (con código de cuenta de cotización número 28/144374790) y “Afyouni, Sociedad Limitada” (con código de cuenta de cotización número 28/147058054).

3. Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las presta-

ciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiera notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 11).

Madrid, a 14 de octubre de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Afyouni, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es en la calle Dehesa de Vicálvaro, número 13, sexto C, 28032, Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—Firmado.

(02/201/10)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 3 de diciembre de 2009 y número de registro de salida 200900000106282, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Pedro Delgado, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 17 de noviembre de 2009 en el expediente número 2007/003, tramitado a nombre del trabajador don Juan Manuel Fernández Sueiro, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1. Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente laboral que sufrió el trabajador don Juan Manuel Fernández Sueiro el día 1 de marzo de 2005.

2. Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 35 por 100 con cargo a la empresa “Pedro Delgado, Sociedad Limitada” (con código de cuenta de cotización número 28/103514451).

3. Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a la mencionada empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrá de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiera notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril).

Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—Firmado y rubricado: la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Pedro Delgado, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es en el centro comercial “Los Olivos”, local número B-9, 28400 Collado Villalba, expido la presente certificación en Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—Firmado.

(02/204/10)